



BELÉN
te quiero grande !

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2023-CM-MDB.

Villa Belén, 09 de junio de 2023.

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Belén en Sesión Ordinaria de fecha 02 de junio de 2023, aprobó por unanimidad de los Regidores presentes, mediante **Acuerdo de Concejo N° 026-2023-SO-CM-MDB**, la **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA EXONERACIÓN (EN FORMA EXCEPCIONAL) DEL PAGO DE DERECHO POR TRAMITE DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2023"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 8) de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", es atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*. Asimismo, el numeral 9) señala: *"Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.20° numeral 6) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"*;

Que, mediante **Oficio N° 694-2023-MDB-GDHIS** de fecha 03 de mayo de 2023, que adjunta el Oficio N° 505-2023-MDB-GDHIS-SGPS e Informe Técnico N° 001-2023-MDB-GDHIS-SGPS-ORC, la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, solicita autorizar en forma excepcional la exoneración del pago de la tasa por derecho de trámite de matrimonio civil, cuyo costo es S/ 179.00 Soles, a las parejas que decidan contraer matrimonio en la actividad denominada: *"I Matrimonio Civil Comunitario 2023"*; actividad programada para el 28 de junio de 2023 en las Instalaciones del Club Recreacional Loreto-(EX COA) en el horario 1:00 pm.. Petición que efectúa en atención de que las parejas interesadas que vive en nuestra jurisdicción, exponen de manera verbal que debido a su situación económica no pueden contraer matrimonio civil ni formalizar su unión conyugal, en razón que no cuentan con los recursos económicos necesarios para realizar los pagos de la tasa que establece el Texto Único de Procedimiento Administrativo-TUPA de nuestra Institución Edil;

Que, mediante **Informe N° 050-2023-SGFyTC-GAT-MDB** de fecha 26 de mayo de 2023, la Sub Gerente de Fiscalización y Control Tributario de la Gerencia de Administración Tributaria, es de opinión favorable que se apruebe lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social; en mérito a la facultad establecida en el Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, TITULO III – MARCO NORMATIVO PARA LAS CONTRIBUCIONES Y TASAS MUNICIPALES, Artículo 60°, dispone que: *"Conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195° y por el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley"*;



BELÉN
te quiero grande !

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante **Informe Legal N° 077-2023-MDB-OAJ** de fecha 26 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que resulta procedente la propuesta de Ordenanza Municipal que autoriza la exoneración del pago de la tasa por derecho de trámite de matrimonio civil, contenido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo-TUPA de nuestra Institución Edil; debiendo someterse su aprobación ante el Concejo Municipal, en concordancia con el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 inciso 8) y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los Señores Regidores, se aprobó la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA EXONERACIÓN (EN FORMA EXCEPCIONAL) DEL PAGO DE DERECHO POR TRAMITE DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2023.

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR del pago por derecho de trámite de matrimonio civil, establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo-TUPA de la Municipalidad Distrital de Belén; a los futuros contrayentes que participarán en la actividad denominada: **“MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO – 2023”** a realizarse el miércoles 28 de Junio de 2023, en las Instalaciones del Club Recreacional Loreto – (EX COA) a hora 01:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Registro Civil que la presente norma municipal tendrá una vigencia de 30 días, contados desde su publicación en el Diario la Región.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Belén, informar al término de la actividad cuantas parejas formalizaron y el monto exonerado total, al pleno de Concejo Municipal en Sesión de Consejo Ordinaria.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Registro Civil, Sub Gerencia de Programas Sociales, Gerencia de Desarrollo Humano e inclusión Social, el cumplimiento de la presente Ordenanza y su difusión en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario Oficial de la Región, y a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, su publicación en el portal web de la Entidad.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



C.P.C. CESAR MANUEL VIDALBRE ALFONSO
ALCALDE